

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de agosto de 2021.-  
**DECRETO ALC. N°3.396/2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.821, de 15 de julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°056/2021, denominada "Suministro Servicios Odontológicos Año 2021-2022 para la Comuna de Hospicio"; Memorándum N°838, de 23 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°056/2021, denominada "Suministro Servicios Odontológicos Año 2021-2022 para la Comuna de Hospicio", ID 3447-83-LQ21, dado que la oferta recibida no cumple con la presentación de todos los antecedentes administrativos solicitados en las bases.

**DECRETO:**

1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N°056/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Pùblicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-83-LQ21, denominada "**Suministro Servicios Odontológicos Año 2021-2022 para la Comuna de Hospicio**", dado que la oferta recibida no cumple con la presentación de todos los antecedentes administrativos solicitados en las bases.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopùblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



SECRETARIO  
MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.